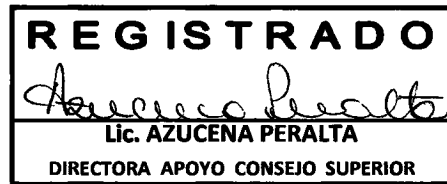




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO las Resoluciones N^{os}. 19 y 20/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna María Gimena ROMERO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la materia Redes de Información, con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que asimismo cursó y aprobó la asignatura Administración de Recursos, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2013, aconsejó refrendar las Resoluciones N^{os}. 19 y 20/2013 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

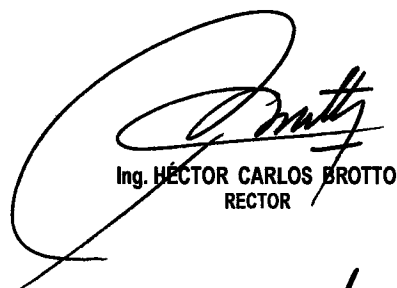
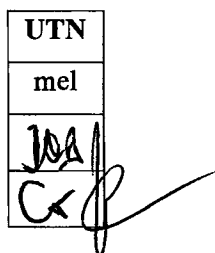


ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 19 y 20/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la asignatura Redes de Información, rendida con los Trabajos Prácticos vencidos, a la alumna María Gimena ROMERO, Legajo N° 51263, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado y la aprobación de la materia Administración de Recursos, sin tener aprobadas sus correlativas Redes de Información y Comunicaciones, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 777/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior